

Oportunidades para Participación Pública

(Todos los enlaces en esta página le dirigirá a páginas web en inglés.)

Proceso de Certificación para una Planta de Energía

Cualquier ciudadano podrá:

1. Descargar una copia de solicitud o visitar la oficina del Departamento de Protección Ambiental (DEP) de su distrito local para ver una copia. Muchos de los documentos se pueden descargar desde la página web [Aplicaciones en Proceso](#).
2. Ofrecer información a los gobiernos locales con respecto a la Determinación del Uso de Tierras. El gobierno local tiene hasta 45 días desde el día que la aplicación fue presentada para hacer una determinación (similar a una revisión de zona), si el gobierno local tiene suficiente información para tomar esa determinación. ([403.50665](#), F.S.)
3. Ofrecer comentarios a su gobierno local (ciudad o condado) y alentar a los gobiernos locales a tener una reunión pública de información. Esta reunión debe suceder dentro de 70 días después que la solicitud ha sido presentada. ([403.50663](#), F.S.)
4. Proponer corredores de líneas de transmisión alternativas si la solicitud permite la oportunidad en acuerdo con [403.5064](#) (4), F.S., a más tardar 165 días antes de la Audiencia de Certificación. Representación legal puede ser necesaria si aspira a convertirse en un "[partido](#)" del caso tal como se define en [403.508](#) (2)(e). Además, será necesario presentar los documentos inmediatos con la División de Audiencias Administrativas (DOAH). Tenga en cuenta que hay gastos asociados con la propuesta de un corredor alternativo. Honorarios adecuados, avisos públicos y documentos presentados serán requeridos en acuerdo con [403.518](#) (6) y [403.5115](#) (7)(a), F.S.
5. Poner objeción a la Determinación del Uso de Tierras propuesto por el gobierno local dentro de 21 días, en acuerdo con [403.50665](#) (4) si usted es una persona afectada de manera sustancial. Dado que "persona afectada de manera sustancial" no se define en la Ley de Procedimiento Administrativo, un abogado podrá ser necesario para convertirse en un "[partido](#)" del caso tal como se define en [403.508](#) (2)(e). Además, será necesario presentar los documentos inmediatos con la División de Audiencias Administrativas (DOAH).
6. Estar presente en la Audiencia del Uso de Tierras, si ocurre. Si se presenta una petición en conflicto con la Determinación del Uso de Tierras, una Audiencia del Uso de Tierras va a ocurrir en el área local, si no la audiencia no ocurre. Cualquier ciudadano podrá asistir la audiencia y dar comentarios, según [403.508](#) (4)(b), a la discreción del árbitro.
7. Estar presente en la reunión de la Junta de Emplazamiento (Gobernador y el Gabinete) con respecto al uso de la tierra, si ocurre. La reunión del uso de la tierra sucederá si la Audiencia del Uso de Tierras con el gobierno local ocurrió. Estas reuniones ocurren en la Capital de la Florida localizada en Tallahassee. La Junta de Emplazamiento puede permitir comentarios del público. Sin embargo, los temas que puedan plantearse en cualquier audiencia antes de la Junta de

Emplazamiento son limitados a esos temas planteados durante el procedimiento de certificación o durante la Orden de Recomendación según [403.509](#) (2).

8. Si usted es una persona afectada de manera sustancial y quisiera hacerse un [partido](#) a la Audiencia de Certificación tiene 30 días antes de la audiencia para solicitar. Dado que "persona afectada de manera sustancial" no se define en la Ley de Procedimiento Administrativo, un abogado puede ser necesario para convertirse en un "[partido](#)" del caso tal como se define en [403.508](#) (2)(e). Además, será necesario registrar la petición a tiempo con la División de Audiencias Administrativas (DOAH); Mire a otros casos para determinar el formato cual seguir. Revise la lista de litigios de DOAH en línea para casos similares.

9. Estar presente en la Audiencia de Certificación, si ocurre. Menos que todos los "[partidos](#)" estipulan de lo contrario, la Audiencia de Certificación será llevada en el área local. Cualquier ciudadano podrá asistir a la Audiencia de Certificación y ofrecer comentarios, por escrito u oral, a discreción del árbitro. Si el árbitro considera la comunicación, todos los [partidos](#) tengan la oportunidad de interrogar, poner objeción o rebatir la comunicación.

10. Estar presente en la reunión de la Junta (Gobernador y el Gabinete) con respecto a la certificación, si ocurre. La reunión con respecto a certificación sucederá si una Audiencia de Certificación ocurrió. Estas reuniones ocurren en la Capital de la Florida localizada en Tallahassee. La Junta de Emplazamiento puede permitir comentarios del público. Sin embargo, los temas que puedan plantearse en cualquier audiencia antes de la Junta de Emplazamiento son limitados a esos temas planteados durante el procedimiento de certificación o durante la Orden de Recomendación según [403.509](#) (2).

11. Poner objeción a la Orden Final de la Junta de Emplazamiento dentro de 30 días si usted es un [partido](#). Cualquier [partido](#) del procedimiento tiene el derecho de solicitar la revisión judicial de la Orden Final en acuerdo con Sección 120.68, F.S., mediante la presentación de una Notificación de Apelación con el Actuario del Departamento de Protección Ambiental en acuerdo con la regla 9.110, localizados en la Oficina del Asesor General, 3900 Commonwealth Boulevard, MS 35, Tallahassee, Florida 32399-3000. Una copia de la Notificación de Apelación acompañando las tarifas correspondientes también debe ser presentada antes del Distrito Tribunal de Apelaciones.

[superior](#)

Proceso de Certificación para Líneas de Transmisión

Cualquier ciudadano podrá:

1. Descargar una copia de solicitud o visitar la oficina del Departamento de Protección Ambiental (DEP) de su distrito local para ver una copia. Muchos de los documentos se pueden descargar desde la página web [Aplicaciones en Proceso](#).

2. Ofrecer comentarios a su gobierno local (ciudad o condado) y alentar a los gobiernos locales a tener una reunión pública de información en acuerdo con [403.5272](#), F.S. Esta reunión debe suceder dentro de 55 días después que la solicitud ha sido presentada.

3. Alentar a los gobiernos locales para solicitar una Audiencia Pública en conformidad con [403.527](#) (4), F.S., a más tardar 21 días después que la aplicación se ha determinado completa. En los cinco días después de la notificación por parte del gobierno local, el juez de derecho administrativo determinará la fecha de la Audiencia Pública, que sucederá antes o durante la Audiencia de Certificación. Si dos o más gobiernos locales dentro de un condado piden una Audiencia Pública, la audiencia se consolidará de forma que sólo una audiencia pública sucede en cualquier condado. El juez de derecho administrativo determina la ubicación de una audiencia consolidada.

4. Proponer un corredor alternativo 45 días antes de la Audiencia de Certificación, en conformidad con [403.5271](#), F.S. Al hacer una proposición, un abogado puede ser necesario si usted está tratando de convertirse en un "[partido](#)" del caso tal como se define en [403.527](#) (2)(c)3, F.S. Además, será necesario registrarse a tiempo con la División de Audiencias Administrativas (DOAH). Si propone un corredor alternativo, debe cumplir con todos los requisitos dentro de [403.5271](#), F.S., incluyendo los requisitos de la notificación pública en [403.5363](#) (2) y (6)(a) igual a los requisitos de las reglas y tarifas, en el Código Administrativo de la Florida ([62-17.510 - 62-17.760](#)).

5. Si usted es una persona afectada de manera sustancial y quisiera hacerse un [partido](#) a la Audiencia de Certificación tiene 30 días antes de la audiencia para solicitar. Dado que "persona afectada de manera sustancial" no se define en la Ley de Procedimiento Administrativo, un abogado puede ser necesario para convertirse en un "[partido](#)" del caso tal como se define en [403.527](#) (2)(c)3. Para lograr esto, es necesario registrar una petición a tiempo con la División de Audiencias Administrativas (DOAH); Mire a otros casos para determinar el formato cual seguir. Revise la lista de litigios de DOAH en línea para casos similares.

6. Estar presente en la Audiencia de Certificación, si ocurre. Menos que todos los "[partidos](#)" estipulan de lo contrario, la Audiencia de Certificación será llevada en el área general de la línea de transmisión. Cualquier ciudadano podrá asistir a la Audiencia de Certificación y ofrecer comentarios, por escrito u oral, a discreción del árbitro. Si el árbitro considera la comunicación, todos los [partidos](#) tengan la oportunidad de interrogar, poner objeción o rebatir la comunicación.

7. Estar presente en la reunión de la Junta (Gobernador y el Gabinete) con respecto a la certificación, si ocurre. La reunión con respecto a certificación sucederá si una Audiencia de Certificación ocurrió. Estas reuniones ocurren en la Capital de la Florida localizada en Tallahassee. La Junta de Emplazamiento puede permitir comentarios del público. Sin embargo, los temas que puedan plantearse en cualquier audiencia antes de la Junta de Emplazamiento son limitados a esos temas planteados durante el procedimiento de certificación o durante la Orden de Recomendación según [403.529](#) (2).

8. Poner objeción a la Orden Final de la Junta de Emplazamiento dentro de 30 días si usted es un [partido](#). Cualquier [partido](#) del procedimiento tiene el derecho de solicitar la revisión judicial de la Orden Final en acuerdo con Sección 120.68, F.S., mediante la presentación de una Notificación de Apelación con el Actuario del Departamento de Protección Ambiental en acuerdo con la regla 9.110, localizados en la Oficina del Asesor General, 3900 Commonwealth Boulevard, MS 35, Tallahassee, Florida 32399-3000. Una copia de la Notificación de Apelación acompañando las tarifas correspondientes también debe ser presentada antes del Distrito Tribunal de Apelaciones.

[superior](#)

Proceso de Certificación para Gasoductos Natural

Cualquier ciudadano podrá:

1. Descargar una copia de solicitud o visitar la oficina del Departamento de Protección Ambiental (DEP) de su distrito local para ver una copia. Muchos de los documentos se pueden descargar desde la página web [Aplicaciones en Proceso](#).
2. Ofrecer comentarios a las agencias afectadas, como se describe en [403.941](#) (2)(a), F.S., con respecto a la Declaración de Asuntos Preliminares ([403.941](#) (1), F.S.) e informes de las agencias ([403.941](#) (2)(a), F.S.). La Declaración de Asuntos Preliminares debe ser recibidos no más de 60 días después de la distribución de la solicitud. Los comentarios con respecto a los informes de las agencias deben ser recibidos no más de 60 días después que la solicitud sea determinada completa.
3. Ofrecer comentarios al Departamento de Protección Ambiental (DEP) con respecto al análisis por escrito en conformidad con [403.941](#) (3)(b), F.S. Comentarios deben ser recibidos no más de 115 días después que la solicitud sea determinada completa.
4. Alentar a los gobiernos locales, tal como se define en [403.9403](#) (13), F.S., a tener una reunión pública de información, en acuerdo con [403.9424](#), F.S. Esta reunión debe suceder dentro de 80 días después que la solicitud ha sido presentada.
5. Alentar a los gobiernos locales para solicitar una Audiencia Pública donde los miembros del público puedan dar testimonio en acuerdo con [403.9411](#) (2), F.S. El gobierno local debe solicitar una Audiencia Pública a más tardar 50 días después que la solicitud ha sido presentada. En los cinco días después de la notificación por parte del gobierno local, el juez de derecho administrativo determinará la fecha de la Audiencia Pública, que sucederá antes o durante la Audiencia de Certificación. Si dos o más gobiernos locales dentro de un condado piden una Audiencia Pública, la audiencia se consolidará de forma que sólo una audiencia pública sucede en cualquier condado. El juez de derecho administrativo determina la ubicación de una audiencia consolidada.

6. Interponer un aviso de intención o una petición de intervención para hacerse un [partido](#) a la Audiencia de Certificación, tiene 30 días antes de la audiencia para solicitar en acuerdo con [403.9411](#) (4)(c), F.S. Para lograr esto, es necesario registrar la petición a tiempo con la División de Audiencias Administrativas (DOAH). Un abogado puede ser necesario para convertirse en un "[partido](#)" del acto procesal.

7. Estar presente en la Audiencia de Certificación en acuerdo con [403.9411](#) (5), F.S. Una Audiencia de Certificación sucederá a más tardar 215 días después que la solicitud sea encontrada completa y será localizada en el área general de la línea de transporte de gas natural o corredor. Cualquier ciudadano podrá asistir a la Audiencia de Certificación y proporcionar comentarios escritos u orales; todos [los partidos](#) tienen la oportunidad de poner objeción o rebatir los comentarios.

8. Proponer un corredor alternativo, en acuerdo con [403.9412](#), F.S. a más tardar 50-días antes de la Audiencia de Certificación. Al hacer la presentación, un abogado puede ser necesario para convertirse en un "[partido](#)" del caso tal como se define en [403.9411](#) (4)(c), F.S. Si usted propone un corredor alternativo, debe de cumplir con todos los requisitos dentro de [403.9412](#), F.S., igual como los requisitos de notificación pública en [403.9411](#) (1)(b) y (c), F.S.

9. Estar presente en la reunión de la Junta de Emplazamiento (Gobernador y el Gabinete) con respecto a la certificación en acuerdo con [403.9415](#), F.S. La reunión con respecto a certificación sucederá dentro de 60 días de la recepción de la Orden de Recomendación en la Capital de la Florida localizada en Tallahassee. La Junta de Emplazamiento puede permitir comentarios del público. Sin embargo, los temas que puedan plantearse en cualquier audiencia antes de la Junta de Emplazamiento son limitados a esos temas planteados durante el procedimiento de Certificación o durante la Orden de Recomendación.

10. Poner objeción a la Orden Final de la Junta de Emplazamiento dentro de 30 días si usted es un [partido](#). Cualquier [partido](#) del procedimiento tiene el derecho de solicitar la revisión judicial de la Orden Final en acuerdo con Sección 120.68, F.S., mediante la presentación de una Notificación de Apelación con el Actuario del Departamento de Protección Ambiental en acuerdo con la regla 9.110, Reglamento de Procedimientos de Apelación de la Florida, localizados en la Oficina del Asesor General, 3900 Commonwealth Boulevard, MS 35, Tallahassee, Florida 32399-3000. Una copia de la Notificación de Apelación acompañando las tarifas correspondientes también debe ser presentadas antes del Distrito Tribunal de Apelaciones.

[superior](#)